

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. De común acuerdo, se solicita nueva suspensión de la actuación hasta el próximo 17 de febrero de 2022. Palmira, enero 19 de 2022

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Secretario.

RAD. 2015-00084 – Sucesión  
Causante. Alvaro Sierra  
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Palmira, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós

(2022).

En escrito firmado conjuntamente por las apoderadas de los interesados en la presente causa, Dras. ISABELLA CARO OROZCO, LINA MARCELA BOTERO y ADRIANA ROMERO ESTRADA, remitido a este despacho vía correo electrónico, se solicita, a la luz del art. 161 del CGP la suspensión de la actuación hasta el día 17 de febrero de 2022.

Como quiera que, al tenor del articulado en comento, procede la figura invocada cuando “... *las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. ...*”, presupuesto que se encuentra cumplido en el pedimento elevado, se accederá al mismo y en consecuencia se

RESUELVE:

1°. SUSPENDER el trámite del presente proceso hasta el próximo **17 de febrero de 2022**, conforme lo solicitado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

MTG

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26408ec0ca0cdc5e4d66d79da564358bf6591010ba4f5613ba6d9fa50cc2575c**

Documento generado en 19/01/2022 01:17:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>